

Boletín información crisis COVID-19 y últimas medidas

11 de abril de 2020



CORTES GENERALES

Estado de alarma. Prórroga. [Resolución de 9 de abril de 2020](#), del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Solicitar del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicha prórroga se solicita hasta las **00:00 horas del día 26 de abril de 2020**.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Estado de alarma. Fronteras. [Orden INT/335/2020](#), de 10 de abril, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores terrestres restablecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Estado de alarma. Vivienda. [Orden TMA/336/2020](#), de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Estado de alarma. Avales. [Resolución de 10 de abril de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.



MINISTERIO DE SANIDAD

Estado de alarma. Petrolíferos. [Orden SND/337/2020](#), de 9 de abril, por la que se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales para la distribución al por menor de carburantes y combustibles en estaciones de servicio y postes marítimos, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Actualización del Ministerio de Sanidad del Procedimiento de actuación de las empresas frente a la exposición al SARS-COV-2, versión 8 de abril 2020:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

A los efectos oportunos, y muy particularmente a los de la reanudación de algunas actividades el próximo lunes día 13, te recuerdo que éste es el documento de referencia para todos los sectores y actividades en materia de prevención frente al COVID-19 cuya obligatoriedad está basada en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, como recuerda la Inspección de Trabajo en el Criterio Operativo 102/2020, sobre medidas y actuaciones relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Medidas para la prevención de contagios del COVID-19:

<http://www.ceo.es/wp-content/uploads/2020/04/DIRECTRICES-PARA-CENTROS-DE-TRABAJO-COVID-19.pdf.pdf>



MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES FRENTE A COVID-19 (09.04.20)

<http://www.ceo.es/wp-content/uploads/2020/04/INSST.-MEDIDAS-PREVENTIVAS-FRENTE-A-COVID-19.pdf>

La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión.

En este documento, se recogen únicamente algunas de las acciones que podrían llevarse a cabo para evitar la transmisión del virus de persona a persona, orientadas a mantener una distancia de seguridad entre trabajadores o, cuando esto no sea viable, establecer elementos de separación física entre dichos trabajadores.



POSIBILIDAD DE SUSPENDER LAS FACTURAS DE LUZ Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

Para reducir los costes energéticos de autónomos y pequeñas y medianas empresas se podrá suspender el pago de la factura de electricidad, gas natural, otros gases manufacturados o GLP canalizado mientras dure el estado de alarma. Concluido el estado de alerta, deberán regularizar la cantidad no abonada en las facturas emitidas por su comercializador correspondientes a los siguientes seis meses de consumo, en partes iguales.

[ENLACE DOCUMENTO RESUMEN](#)

